# Junta Municipal.

## Sesion del 31 de Mayo de 1.884.

Sres
Muñoz
Cantalejo
Acedo Rico
Rios
Hernandez
Zarzola
Barenca
Aguirre
Arroyo
Ruiz
Serrano
Muguiro
Rueda.

Contribuyentes
D. José Fernandez G.ª
Sr. Marqués de Cavillo
D. José Mulleras
" Julian Herrera
" Tomas Bermejo
" Angel del Monte
" Ramon Lopez Vera
" Miguel Rodero
" Anastasio Rodriguez

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales, prévia convocatoria, los Sres del Escmo Ayunt.to y Contribuyentes anotados al margen, constituyendo Junta Municipal, para celebrar sesion pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Muñoz y resultando haber la mayoría absoluta del total de vocales que para tomar acuerdos exige el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley orgánica, el Sr. Presidente la declaró abierta manifestando que el objeto de ella es acordar si debe ó no hacerse un empréstito para proseguir los trabajos de extincion de la gota, por estar agotados ya todos los recursos de que se ha podido disponer.

El Sr. Ruiz dijo que le admiraba se tratara de contratar un empréstito, existiendo en la Depositaria Municipal fondos de que el Ayunt.to puede disponer, segun datos que acababa de adquirir.

El Sr. Cantalejo dijo extrañarle lo dicho por el Sr. Ruiz, que, sin duda ha tomado precipitadamente los datos á que se refiere, sin hacerse cargo de que aún cuando existan fondos en Depositaria, no puede disponerse de ellos y por lo tanto no queda mas recurso que acudir al empréstito, sobre lo cual interesó del Sr. Hernandez

manifestara quien sea la persona que segun indicó ayer esté dispuesta á facilitar la cantidad. El Sr. Hernandez manifestó que sin duda no se esplicó bien, pues lo que dijo es que dentro de la Corporacion cree haya persona que se prestará á facilitar la cantidad.

El Sr. Harrola dijo extrañarle cuanto han manifestado los Señores que le han precedido en el uso de la palabra, porque el objeto de la sesion es únicamente consultar á la Junta Municipal si autoriza el gasto, por ser de caracter voluntario; puesto del empréstito quedó acordado en la sesion de ayer, en la que el Sr. Hernandez manifestó habia persona que facilitará la cantidad necesaria, si bien por las esplicaciones que hoy ha dado, resulta que se le entendió mal.

El Sr. Rios dijo que aun cuando en Caja existan algunos fondos, no pueden destinarse á la Langosta, como ha propuesto el Sr. Ruiz, porque con aquellos ha de atenderse á las obligaciones del Municipio, que algunas están sin pagar, y por lo tanto que debe recurrirse al empréstito, si bien debia hacer presente que en el presupuesto adicional, aun no presentado, figuran ochomil pesetas en el Capítulo de Imprevistos y calamidades públicas y otras ochomil quinientas para empiedro en el cap.º sesto, y encontrándonos en el último mes del año economico, es seguro que esta suma no puede ya invertirse y por lo tanto tomando parte de ella para aumentar la de Imprevistos, si la Junta lo autoriza, se aplicará á la Langosta la cantidad que acuerde.

Declarado el punto suficientemente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL

discutido, por unanimidad se acordó autorizar al Ayunt.to para que destine á la extincion de langosta la cantidad de diez mil pesetas, que se consignará en el indicado presupuesto y Cap.l de Imprevistos; reduciendo á cuatro mil quinientas las destinadas á empiedro, á fin de que el espresado Capítulo cuente con crédito superior á las diez mil pesetas, por si en lo que resta de ejercicio ocurriera algun gasto con cargo al mismo.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó la firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Luis Romero

Ramon Cantalejo — Juan Pedro Ruiz

Julian de las Heras — Manuel Barrena

Juan Mercader — José Antonio Arroyo — Julian Serrano

Ramon Lopez y Vera — Luis Aguayo

Jerónimo Milagro

Julian Herrera y Cuesta

Isidoro Pareja — Angel del Monte y Prieto

José Fernandez — Tomás Serrano

Dor.l M.a de Rueda — José Mullerat

Anastasio Rodriguez

Miguel Nadero

El Marq.s de Torrano — Joaquin de Rueda

Manuel M.a de Villena

# Sesion del 24 de Junio de 1884.

Señores del Ayunt.º

D. Juan Acedo Rico
" Felix de los Rios
" Franco Hernandez
" Manuel Barenca
" Enrique Aguirre
" Julian Serrano
" José Anto. Arroyo
" Isidoro Ruiz
" Maximiliano Gallego
" Jermin Muguiro
" José Mª de Ruda
" Juan Caba
" Daniel Castillejo

## Asociados.

D. José Gomez Romero
" José Yañez
" Angel del Monte
" Julian Herrera
" Tomas Bermejo
" José Jerez Garcia
" Ramon Lopez Vera
" José Mulleras
" Anastasio Rodriguez
" Federico Garcia
" Leopoldo Acosta

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntam.to y Contribuyentes anotados al margen, constituyendo Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Acedo Rico segundo Teniente Alcalde, para celebrar sesion pública y resultando haber la mayoria absoluta del total de vocales que para tomar acuerdos exige el articulo ciento cuarenta y nueve de la ley organica, S.S.ª la declaró abierta, manifestando que como se espresó en la convocatoria el objeto es votar el presupuesto adicional al vigente y el ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, que formados por la Comision de Hacienda y aprobados con algunas alteraciones por el Ayunt.º, previa censura del Caballero Regidor Sindico, han estado espuestos al público quince dias y se someten á la aprobacion de la Junta. ——

Leido por mí el Secretario el presupuesto adicional al vigente, se acordó discutirlo por capitulos y articulos como tuvo efecto en la forma sig.te

| Gastos obligatorios | Pesetas | Cs |
|---|---|---|
| Capitulo 1.º Gastos del Ayun.to. Discutidos sus articulos y conforme con la Comision de Hacienda y el Ayunt.º se fijaron sus gastos en seiscientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco cts | 692. | 85. |
| Capitulo 3.º Policia urbana y rural: Discutido como el anterior y sin alteracion se fijó su importe en dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos —— | 2934 | 98. |

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Capítulo 4º: Instruccion pública: Igual discusion y sin alterarlo se fijó en cien pesetas ——— 100. "

Capítulo 5º: Beneficencia: El importe de este Capítulo sin hacer alteracion alguna se fijó en ciento veinticinco pesetas ——— 125. "

Capítulo 6º: Obras públicas: Discutido y de conformidad se fijó en siete mil ciento noventa y nueve ptas sesenta y un céntimos ——— 7.199. 61.

Capítulo 9º: Cargas: Discutido como los anteriores y sin alteracion alguna se fijó en once mil quinientas cincuenta y cinco pesetas noventa y ocho cénts. — 11.555. 98.

Capítulo 12: Imprevistos: Conforme la Junta con lo consignado por el Ayuntº fijó los gastos de este Capítulo en doce mil pesetas ——— 12.000 "

Capítulo 13: Resultas: Discutido y sin alteracion se fijó en cincuenta y un mil noventa y siete pesetas cuarenta y seis céntimos ——— 51.097. 46.

y el total de gastos en ochenta y cinco mil setecientas cinco ptas ochenta y ocho céntimos ——— 85.705. 88.

## Ingresos.

Capítulo 7º Ingresos extraordinarios y eventuales. Discutido y sin alteracion se fijaron en ciento setenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos ——— 174 27.

Capítulo 8º: Resultas: Conforme con el Ayuntº se fijaron en ochenta y cinco mil quinientas treinta y una pesetas sesenta y un céntimos ——— 85.531-61.

y el total general de ingresos esplicados en las relaciones en ochenta y cinco mil setecientas cinco pesetas ochenta y ocho céntimos ——— 85.705. 88.

Importando los gastos ——— 85.705- 88.

y los ingresos igual suma, queda el presupuesto nivelado ———

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco y se acordó discutirlo y votarlos por capítulos y artículos como tuvo efecto segun se espresa á continuacion.

| Gastos obligatorios | Pesetas | Cents |
|---|---|---|
| Capítulo 1º: Gastos del Ayuntº. Leido por mí el Secretario, propuso el Sr. Mulleras la rebaja de los sueldos, porque los considera escesivos y supresion de las plazas de Archivero y Escribiente, pues al Archivo debe de dicarse uno de los Oficiales de Secretaría y esta cree puede pasar sin el escribiente. El Sr. Castillejo dijo que las necesidades de la vida moderna son infinitamente mayores que hace algunos años y mucho mas en una Capital de provincia, por lo cual no sería equitativo el rebajar los sueldos á los empleados, que por decoro de la Corporacion y de ellos mismos. tienen que presentarse de un modo que exige gastos y en cuanto á la supresion de las plazas de Archivero y Escribiente, lo cree improcedente por considerlas necesarias. No usando de la palabra los demás Señores ni hecho ninguna observacion al resto del capítulo se puso á votacion si se aprobaba ó nó en totalidad y verificada dió el resultado siguiente. Señores que dijeron Sí: Rios, Hernandez, Barenca, Aguirre, Serrano, Arroyo, Rueda, Gallego, Cava, Castillejo, Gomez Romero, Ibañez, Puente, Lopez Vera, Garcia Laguna, Sr. Presidente, total diez y seis = Señores que dijeron No: Manrique, Ruiz, Herrera, Bermejo, Fernandez G.ª Mulleras, Rodriguez, Acosta, total ocho; quedando aprobado y sin alteracion alguna su importe en veintiseismil ochocientas ochenta y cinco ptas cincuenta céntimos | 26.885. | 50. |

Capítulo 2º: Policía de seguridad: Dada lectura al mismo pidió la palabra el Sr. Mulleras y propuso que en vez de trece guardas que hay actualmente, queden nueve, inclusa el mayor, todos montados, porque en su concepto hacen mejor servicio que los de á pié, cuya reforma en poco ó nada alterará la cifra del presupuesto. El Sr. García Laguna apoyó la proposicion fundándose en que el Guarda montado recorre con mas facilidad la zona ó cuartel que se le confia y en ocasiones dadas pueda prestar servicios que al de á pié no le sería posible prestar. El Sr. Herrera propuso que continué la actual organizacion, que son cuatro montados, ademas del mayor y ocho de á pié. El Sr Aguirre dijo que cree preferible que todos los guardas, excepto el mayor, sean de á pié porque se evitan ciertos abusos y ademas porque los guardas montados procuran por especulacion variar con frecuencia de caballo y atienden ante todo á que este no sufra grandes fatigas para que no se desmejore, apoyando esta opinion el Sr. Castillejo. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó poner á votacion si el capítulo se aprobaba ó nó en totalidad y verificada dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí: Hernandez, Aguirre, Arroyo, Gallego, Caba, Castillejo, Gomez Romero, Lopez Vera, Sr Presidente total nueve: = Señores que dijeron No: Rios, Barenca, Serrano, Rueda, Muguiro, Ruiz, Puente, Herrera, Bermejo, Fernandez Garcia, Mulleras, Rodriguez, Garcia Laguna, Acosta, total catorce, quedando acordada por mayoría la nó aprobacion del Capítulo. Puesta á votacion la proposicion del Sr. Mulleras de que los guardas sean nueve todos montados, dió el resultado siguiente: Señores que di

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ARCHIVO MUNICIPAL

jeron Sí: Hernander, Muguiro, Castillejo, Gomez Romero, Puente, Bermejo, Mulleras, García Laguna, Sr. Presidente, total nueve: Señores que dijeron No: Rios, Barenca, Aguirre, Serrano, Arroyo, Rueda, Ruiz, Gallego, Caba, Herrera, Fernandez G.ª Lopez Vera, Rodriguez, Acosta. total catorce, quedando desechada por mayoría la proposicion.

Puesta á votacion la del Sr. Herrera de que continúe la actual organizacion, dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí; Barenca, Serrano, Rueda, Muguiro, Ruiz, Caba, Gomez Romero, Herrera, Fernandez G.ª Rodriguez, García Laguna, total once: Señores que dijeron No. Rios, Hernandez, Aguirre, Arroyo, Gallego, Castillejo, Puente, Bermejo, Lopez Vera, Mulleras, Acosta, Sr. Presidente total doce; quedando desechada por mayoría la proposicion. Puesta á votacion la del Sr. Aguirre de que todos los guardas actuales sean de á pié excepto el mayor dió el resultado siguiente. Señores que dijeron Sí: Rios, Hernandez, Aguirre, Arroyo, Ruiz, Gallego, Caba, Castillejo, Gomez Romero, Lopez Vera, Rodriguez, Acosta, Sr. Presidente total trece. - Señores que dijeron No; Barenca, Serrano, Rueda, Muguiro, Puente, Herrera, Bermejo, Fernandez García, Mulleras, García Laguna, total diez, quedando acordado por mayoría que sean de á pié doce y el mayor montado. Discutidos los demás artículos del capítulo y sin mas alteracion que la de los guardas que produce una baja de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos en el capítulo se fijó su importe en nueve mil ochenta y ocho pesetas. ———

9.088.

El Sr. Ibañez no tomó parte en la discusion y votacion del capítulo por haber tenido que ausentarse.

Capítulo 3º Policía urbana y rural: Discutidos sus artículos pidió la palabra el Sr. Herrera y propuso se suprimiera el crédito de seiscientas treinta y nueve pesetas para gratificar al Subdelegado de Veterinaria por los reconocimientos que puede prestar á las ganaderías por las razones que aduce en su informe el Caballero Regidor Síndico. El Sr. Rios dijo que el Subdelegado debe seguir percibiendo la gratificacion porque además de los reconocimientos á las ganaderías practica cuantos se le encargan por la Comision de plaza y no usando de la palabra los demás Señores se acordó poner á votacion si se aprueba ó no el capítulo en totalidad y verificada dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí: Rios, Hernander, Barenca, Ibañez, Serrano, Arroyo, Muguiro, Ruiz, Gallego, Cabas, Castillejo, Gomez Romero, Lopez Vera, Rodriguez, Sr. Presidente: total diez y seis: Señores que dijeron No: Puente, Herrera, Bermejo, Fernander Garcia, Mulleras, Garcia Lagrna, Acosta, total siete: -, quedando aprobado en totalidad el capítulo, y sin alteracion alguna fijado su importe en treinta y siete mil seis cientas diez pesetas, cincuenta cénts ____ 37.610. 50.

Capítulo 4º: Instruccion pública: Consignándose en el mismo las cantidades necesarias para sueldo y casa de un Maestro Auxiliar con destino á las Escuelas de niños, el Sr. Mulleras dijo que si tal gasto no es de absoluta necesidad debe economizarse porque la ley no obliga á que en las Escuelas haya Auxiliares y el Sr. Ruiz apoyó la proposicion fundándose ade-

más en que la plaza de que se trata no la han reclamado y ha sido vicioso en la Comisión de Hacienda el proponerla. El Sr. Cava individuo de la Comisión de Hacienda pidió la lectura del acuerdo del Ayuntº fecha treinta y nueve de Enero último que se relaciona con este particular y verificado manifestó que tal acuerdo basta para probar que la Comisión de Hacienda ha obrado como debía pues en la nueva Escuela es de absoluta necesidad un Auxiliar y si bien es verdad que está acordado pase á ella el segundo de la práctica de la Normal, duda mucho que la Superioridad, ante la cual pende la resolución de este asunto, acceda al cumplimiento del acuerdo y en el supuesto de que acceda, como en la práctica son precisos los dos auxiliares porque el Regente tiene el deber de ocuparse diariamente con los alumnos de la Normal de Maestros hora y media por la mañana y otra hora y media por la tarde y uno de los Auxiliares tiene por necesidad que pasar á la Sección Superior, quedando el otro al cuidado de la Elemental. El Sr. Fuente individuo de la Junta local de primera enseñanza dijo que habiendo formado parte de una Comisión que por acuerdo de la Junta provincial fué designada para que girando una visita á la Escuela práctica informara si en ella son necesarios los dos auxiliares que tiene, pudo apreciar en el acto de la visita que dado el número de niños que concurren, es bastante un solo auxiliar para que estén bien atendidos. El Sr. Ruiz in

sistió en que no debe crearse la plaza de auxiliar y que pase á la ultimamente instalada el segundo de la práctica segun está acordado y el Sr. Caba sostuvo que se crée, porque cualquiera que sea la resolucion que recaiga sobre el acuerdo á que el Sr. Ruiz se refiere, es evidente que en la Escuela práctica son necesarios los dos auxiliares. Puesto á votacion si se aprueba ó nó el capítulo en totalidad dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí; Hernander, Barenca, Aguirre, Arroyo, Muguiro, Gallego, Caba, Castillejo, Gomez Romero, total nueve: Señores que dijeron Nó: Rios, Serrano, Rueda, Ruiz, Ibañez, Puente, Herrera, Bermejo, Fernander Garcia, Mulleras, Rodriguez, Garcia Laguna, Acosta, Sr. Presidente, total catorce quedando desaprobado por mayoría. Puesto á votacion si se crea ó nó la plaza de auxiliar, dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí, Hernander, Barenca, Aguirre, Arroyo, Muguiro, Gallego, Caba, Gomez Romero, total ocho: = Señores que dijeron Nó: Rios, Serrano, Rueda, Castillejo, Ibañez, Puente, Herrera, Bermejo, Fernandez García, Lopez Vera, Mulleras, Rodriguez, Garcia Laguna, Acosta, Sr. Presidente, total diez y seis, quedando acordado por mayoría que no se crée. ———

El Sr. Mulleras dijo que como por la ley de seis de Julio último las Maestras van á disfrutar igual sueldo que los Maestros y el beneficio es estensivo á las Auxiliares, conforme á lo dispuesto por la Junta provincial en veintiuno de Marzo próximo pasado, no cree deban continuar percibiendo las ciento veinticinco pesetas que para casa habitacion graciosamente se les viene asignando y por ello

propuso sean baja esas partidas en el capítulo que se discute. El Sr. Castillejo manifestó que el que las Auxiliares vayan á tener algun aumento en el sueldo no es razon bastante para que se les prive de la pequeña cantidad que se les asigna para habilacion, y el Sr. Rios apoyó lo dicho por el Sr. Castillejo espresando que tratándose de un ramo tan importante cual es el de la primera enseñanza no debe escatimarse un gasto que es relativamente muy insignificante. Puesta á votacion si han de continuar ó nó las Maestras Auxiliares percibiendo la consignacion referida dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí, Rios, Hernandez, Barenca, Aguirre, Fraga, Muguiro, Gallego, Saba, Serrano, Rueda, Castillejo, Gomez Romero, Lopez Vera, Sr. Presidente total catorce: Señores que dijeron NO, Ruiz, Ibañez, Puente, Herrera, Bermejo, Fernandez Garcia, Mulleras, Rodriguez, Garcia Laguna, Acosta, total diez, quedando acordado por mayoria que continuen percibiendo la cantidad para casa y sin mas alteraciones en el capítulo que la baja de lo consignado para la nueva plaza de Maestro Auxiliar que son ochocientas cincuenta pesetas, se fijó el importe en veintiun mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas doce céntimos ——— 21.474 12

Capítulo 5º. Beneficencia: Discutido y sin alteracion se fijó en cuatro mil pesetas ——— 4.000 "

Capítulo 6º. Obras públicas: Igual discusion y sin alterarlo se fijó en cuatro mil pesetas ——— 4000 "

Capítulo 7º. Consistiendo los gastos del mismo en

el importe del prempuesto especial de Obligaciones Carcelarias del partido se fijó de conformidad en quince mil pesetas ——— 15.000 "

Capítulo 9º Discutido como los anteriores el Sr. Ruiz propuso que las dosmil quinientas pesetas que en el artº tercero se consignan para funciones de Iglesia, iluminaciones y fuegos se aumentenhasta cinco mil para poder subvencionar á la empresa que se proponga dar corridas de toros en la feria ó hacer otra cosa que atraiga concurrencia á esta por que de ello reporta utilidad el vecindario, cuya proposicion apoyaron los Señores García Laguna y Rios. El Sr Herrera propuso que la cantidad se reduzca á mil quinientas pesetas conforme propone en su dictamen el Caballero Regidor Síndico. El Sr. Puente dijo que pesando sobre la poblacion y toda la provincia la gran calamidad de la langosta no debe pensarse en diversiones y mucho menos en subvencionar para corridas de toros, lo cual apoyaron los Señores Castillejo y Hernandez, espresando éste que no deben hacerse gastos de la índole de los de que se trata cuando se escatiman los de primera enseñanza. El Sr. Acosta dijo que no se escatima nada á la Instruccion primaria pues se gasta en ella relativamente mas que en Madrid y debiendo el Ayuntº procurar por cuantos medios crea conducentes que la feria sea motivo de gran concurrencia, opinaba porque se

aprobara la proposicion del Sr. Ruiz. El Sr. Caba manifestó que la instruccion no está tan escrupulosamente atendida como dice el Sr. Acosta. El Sr. Mugniro dijo que el Municipio puede considerarse como un jefe de familia que por grandes que sean sus apuros procura en determinados dias alguna espansion para sus hijos, y por lo tanto al pueblo debe procurarsela el Ayuntam.to, máxime cuando el gasto es indudablemente reproductivo, y al efecto que se eleve la cantidad sobre que se discute á cinco mil pesetas. Tambien propuso el Sr. Ruiz se redujeran á cinco mil pesetas las diez mil que en el art.º octavo se consignan para obras en el cuartel de la Misericordia entendiendose que sea para subvencionar las que haga el Gobierno en aquel edificio, cuya proposicion no fué aceptada por los demas Señores por creer que el arreglo del cuartel es de gran interés para la localidad. Puesto á votacion si se aprobaba ó no el capitulo en totalidad dió el resultado siguiente: Señores que dijeron Sí; Hernandez, Barenca, Aguirre, Serrano, Arroyo, Caba, Castillejo, Gomez Romero, Yañez, Lopez Sena, Rodriguez, Sr. Presidente total doce:- Señores que dijeron No, Rios Rueda, Mugniro, Ruiz, Gallego, Puente, Herrera, Bermejo, Fernandez Garcia, Mulle

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ras, Gª Lagima, Acosta, total doce: Resultando empatada la votacion. Declarado el asunto de caracter urgente se procedió á nueva votacion conforme al artículo ciento cinco de la ley y resultando tambien empatada decidió el voto del Sr. Presidente, quedando en su consecuencia desechadas las proposiciones de los Señores Ruiz y Herrera y aprobado sin alteracion alguna el capítulo, fijándose su importe en diez y nueve mil setenta y tres ptas. setenta y cinco cénts. 19.073-75.

Capítulo 10. Consistiendo lo consignado en el mismo en lo que ha correspondido por contingente provincial sin alteracion se fijó en treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis ptas doce cénts 33.256-12.

Capítulo 11.º Gastos voluntarios: Discutido como los anteriores y sin alteracion se fijó en treinta y cuatro mil ciento diez pesetas _____ 34.110-"

Capítulo 12º: Imprevistos: Como á este Capítulo se aumentan las economías hechas en el segundo y cuarto importantes mil trescientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos se fijó su total importe en seis mil seiscientas treinta y nueve ptas setenta y tres céntimos _____ 6639-73.

y el total general de gastos detallados en las respectivas relaciones en doscientas once mil ciento treinta y siete, setenta y dos céntimos _____ 211.137-72.

## Ingresos.

Capítulo 1º: Propios: Figurando entre los mismos el producto en venta de las dos terceras partes

de la finca denominada los Cerreros y el de la antigua casa matadero, en el supuesto de que se obtenga autorizacion para la venta se fijó en doce mil ochocientas noventa y dos pesetas, dos céntimos ——— 12.892 02

Capítulo 3.º Arbitrios é Impuestos establecidos: Los ingresos del mismo esplicados en sus artículos sin alteracion se fijaron en treinta y ocho mil novecientas setenta y dos ptas — 38.972 — —

Capítulo 6.º Correccion pública: Los ingresos de este capítulo consistentes en lo que para atenciones carcelarias han de satisfacer los pueblos del partido segun presupuesto especial y ciento cincuenta pesetas que en concepto de reintegro ha de hacer la Ordenacion Gral de pagos del Ministerio de la Gobernacion de lo que por socorros á presos y penados que se conduzcan por la vía ferrea ha de anticiparse y figuran en el presupuesto de gastos, se fijaron en siete mil setecientas cuatro ptas veinticinco céntimos ——— 7.704 25.

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales: De conformidad con el Ayuntamiento se fijaron en setecientas diez y ocho ptas cuarenta y siete céntimos ——— 718 47.

y el total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales ~~ascienden~~ sesenta mil doscientas ochenta y seis ptas setenta

| | | |
|---|---|---|
| y cuatro céntimos | 60.286. | 74 |
| Importan los gastos | 211.137 | 72 |
| Y los ingresos referidos | 60.286 | 74 |
| Resulta un déficit de | 150.850. | 98. |

Capítulo 7º: Recursos legales para cubrir el déficit: Los ingresos de este Capítulo consistentes en los recargos máximos sobre las contribuciones de inmuebles, y subsidio é impuestos de cédulas personales y consumos, y el producto de las licencias para edificar, se fijaron de conformidad en ciento cincuenta mil ochocientas cincuenta pesetas noventa y ocho céntimos — 150.850. 98.

y el total general de ingresos en doscientas once mil ciento treinta y siete pesetas setenta y dos céntimos — 211.137 72.

| | | |
|---|---|---|
| Importan los gastos | 211.137. | 72. |
| Y los ingresos | 211.137. | 72. |

queda el presupuesto nivelado, acordándose su remision al Sr. Gobernador con relaciones detalladas á los efectos del art. ciento cincuenta de la ley.

Y siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmarán los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico:

Juan Fleet o Bris — Félix de los Rios

Jose Hernandez — Ramon Lopez y Vera

Manuel Barrero — Angel del Monte y Fuente — Victorino Mayano

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL · ARCHIVO MUNICIPAL

# Constitucion de la Junta Municipal para el año económico de 1884 á 1885.-

Señores

D. Luis Muñoz
" Juan Prieto Rico
" Felix de los Rios
" Joaquin Zarola
" José Ant.º Troyo
" Isidoro Nuin
" Jerman Muguiro
" Manuel Parreña

Contribuyentes

D. Manuel S. Camuñas
" Benito Perez
" Juan Molero
" Joaquin G.ª Navarrete
" Ramon Trugillo
" Manuel S. Mendoro
" Juan Capilla
" Joaquin Bermudez
" Timoteo Lazaro
" Vicente Arias
" Gregorio Arias
" Eduardo Mencia de la Cerda
" Joaquin Fernandez Talavera
" Luis Soriano

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del Exmo Ayunt.º y contribuyentes que al margen se espresan designados por la suerte para vocales asociados de la Junta Municipal del corriente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Muñoz y resultando haber la mayoría absoluta del total de vocales, por mi el Secretario de órden de S.S.ª se leyó el artículo sesenta y ocho de la ley orgánica y, declaró constituida la Junta, y siendo el único objeto de la sesion se levantó firmándolas SS.as de q.e certifico:

Luis Muñoz — Juan Prieto Rico — Felix de los Rios
Timoteo Lazaro — M. Lopez Camuñas
Vicente Arias
Joaquin Navarrete — Benito Perez
Talavera
Joaquin Bermudez — Gregorio Arias
Juan Capilla — Juan Molero
Joaquin Gª Navarrete — Manuel S. Mendoro
Ramon Trugillo — Eduardo Mencia de la Cerda
Joaquin Fernandez Talavera — Luis Soriano